MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 04049 -2009/MDSA

Santa Anita, 22 DIC. 2009

VISTO : En Sesion Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe Nº 817-2009-SGLSG-GA/MDSA emitdo por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, sobre la baja de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

CONSIDERANDO :

Que, el articulo 194º de la Constitucion Politica del Peru modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680, concordado con el articulo II de la Ley Organica de Municipalidades – Ley Nº 27972 , señala que las Municipalidades Provinciales y distritales son los Organos de gobierno local y tienen autonomia politica, economica y administrativa en los asuntos de su competencia y con sujeción a la Ley.

Que, la Ley Organica de Municipalidades – Ley Nº 27972 establece en su artículo 9º inciso 29) señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas.

Que, mediante Informe Nº 817-2009-SGLSG-GA/MDSA, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales remite la relación detallada, cantidad y características de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita que se hallan en condición de inservibles, para proceder a darlos de baja.

Que, con Informe Nº 942-2009-GAJ/MDSA la Gerencia deAsesoría Jurídica opina que debe de elevarse los actuados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en el articulo 10º y articulo 41º de la Ley Organica de Municipalidades Ley Nº 27972 y con la aprobacion por mayoría de los miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Administracion Municipal la baja de los bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, detallados en el Anexo Baja de Bienes Muebles 2009, emitido por el Area de Control Patrimonial de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, que como anexo forman parte de la presente disposición.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General y Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
EDDY MOISES RIVADENEYRA ARANCCTIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CRUMBIMUNE CAJAHUARANGA
ALCALDESA